



¡REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECIOCHO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI
of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, diez (10) de junio de dos mil veinticinco (2025)

Auto No. 724

RADICACIÓN:	76001-33-33-018-2017-00170-00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ Y OTROS
DEMANDADOS:	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA
MINISTERIO PÚBLICO:	PROCURADORA 60 JUDICIAL I DELEGADA ANTE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE CALI

Como quiera que la liquidación de costas practicada por Secretaría¹, se calculó de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. se procederá a su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

ÚNICO. APROBAR la liquidación de costas que antecede, efectuada por Secretaría, por la suma de **OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$801.650=)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
KATHERINE CALDERÓN BEJARANO

Jueza

Nota: Se deja constancia de que esta providencia se firma de forma electrónica mediante el aplicativo SAMAI del Consejo de Estado, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar su integridad y autenticidad en el enlace <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador.aspx>

¹ Expediente SAMAI – índice 77.